

**CONVOCATORIA
COMISIÓN DE RECURSOS
CODINMA
Y NORMATIVA PARA SU
ELECCIÓN**

¿Qué es la Comisión de Recursos?

La Comisión de Recursos es el órgano colegial en su vertiente autonómico al que corresponde conocer, instruir y resolver los expedientes relativos a los recursos corporativos que se planteen, en el ámbito colegial, contra los acuerdos adoptados por los órganos del Colegio sujetos al derecho administrativo, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, corresponde a la Comisión de Recursos el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los miembros de la Junta de Gobierno.

¿Quién conforma la Comisión de Recursos?

La Comisión de Recursos estará constituida por cuatro miembros: un colegiado que ostentará la Presidencia, otro que será titular de la Secretaría y dos Vocales.

¿Cómo puedo formar parte de la Comisión de Recursos?

Los colegiados que deseen presentarse a la elección para los cargos de la Comisión de Recursos del Colegio deberán agruparse para formar una candidatura compuesta por tantas personas como cargos a cubrir, en una candidatura cerrada.

Deberán remitir a CODINMA el formulario disponible en este mismo documento, bien firmado electrónicamente por al menos uno de los candidatos a info@codinma.es, bien con firma manuscrita por vía postal o en mano en las oficinas del CODINMA.

Para ser candidato a miembro de la Comisión de Recursos será requisito necesario ostentar la condición de colegiado ejerciente y tener una antigüedad mínima de dos años como colegiado, en base a los estatutos del CODINMA.

Plazos y elección de la Comisión de Recursos

El 29 de abril de 2024 se abren las candidaturas a la Comisión de Recursos, hasta el 6 de mayo de 2024, que finaliza el plazo de presentación de dichas candidaturas. El 7 de mayo de 2024 se publicarán las candidaturas por los medios de los que CODINMA disponga.

Contra la proclamación de candidaturas cualquier persona colegiada podrá presentar queja o reclamación de conformidad con el régimen previsto en los Estatutos, en el plazo de cinco días hábiles desde la comunicación pública de las candidaturas, es decir, antes del 15 de mayo, la cual será resuelta en los cinco días hábiles siguientes por parte de la Junta de Gobierno (22 de mayo). Los recursos que se interpongan durante el proceso electoral o contra su resultado, serán admitidos en un solo efecto y no suspenderán el proceso electoral.

El viernes 31 de mayo se procederá a la votación entre las candidaturas presentadas.

La Junta de Gobierno, entre las personas asistentes a la votación, instaurará una Mesa específica compuesta por Presidencia, Secretaría y dos vocalías a fin de que dirijan materialmente la votación y sus circunstancias.

Dicha Mesa tendrá una específica función de dirección material del acto material de votación, quedando en todo lo restante sujeta al criterio marcado por la Junta de Gobierno del CODINMA. No podrán formar parte de la Mesa los componentes de la Junta de Gobierno, así como las personas candidatas a la Comisión de Recursos.

La elección de los miembros de la Comisión de Recursos se hará por votación mediante sufragio universal, libre directo y secreto.

Las personas colegiadas, habrán de votar en la sede del CODINMA, en la C/ Diego de León, 47, 28006 de Madrid (Centro de Negocios Melior) a la hora indicada con una semana de antelación. En la Mesa se encontrará la urna, que ofrecerá suficientes garantías.

Constituida la Mesa, la Presidencia indicará el inicio de la votación, y a la hora prevista para finalizar, se cerrarán las puertas de la sala y sólo podrán votar los que se encuentren dentro de la misma.

Previa identificación de los votantes con DNI/NIE o pasaporte, se entregará la papeleta a quien ostente la Presidencia de la Mesa, quien la depositará en la urna, en presencia del votante. La persona titular de la Secretaría de la mesa señalará en el censo electoral quienes vayan depositando su voto.

A continuación, y previa comprobación de la no emisión del voto personal, la Mesa recibirá e introducirá dentro de la urna los votos que hayan llegado por correo con los requisitos establecidos en el presente documento.

Acabada la votación, se procederá al escrutinio. Serán declaradas nulas aquellas papeletas que contengan raspaduras, tachaduras o anotaciones.

Finalizado el escrutinio, se levantará acta del resultado, que será firmada tanto por los miembros de la Mesa como por los miembros de la Junta de Gobierno, y que la Decana hará pública.

¿Cómo se vota por correo?

Si las personas colegiadas deciden ejercitar su derecho al voto por correo, podrán hacerlo mediante el siguiente procedimiento:

a) Deberá cumplimentar una solicitud, realizada por la Junta de Gobierno. A dicha solicitud acompañará copia del D.N.I., N.I.F., pasaporte o N.I.E. antes del 24 de mayo de 2024.

b) Recibida la solicitud, se enviará por cualquier medio fehaciente la documentación electoral necesaria para votar por correo.

c) La Secretaria de la Junta de Gobierno del Colegio confeccionará una relación con la copia literal de las candidaturas presentadas y las remitirá a las personas colegiadas con las papeletas de voto correspondientes y los sobres e instrucciones para la emisión del voto por correo.

d) La persona electora remitirá, a la sede del CODINMA, por correo certificado, un sobre donde se indique “para las elecciones de la Comisión de Recursos del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid” y votante: nombre, apellidos, número de colegiación y firma, que contenga una copia del documento de identificación y un sobre cerrado con la papeleta de voto. Se admitirán los sobres recibidos en la sede colegial hasta el 30 de mayo de 2024.

e) La Secretaria del Colegio, deberá custodiar dichos sobres, sin abrirlos, hasta el día fijado para las elecciones, momento en que los entregará a quien sea titular de la Secretaría de la Mesa Electoral.

f) El voto personal anulará el voto por correo, que será destruido por la Mesa Electoral.

¿Qué pasa si sólo se presenta una candidatura?

En el caso de presentarse sólo una candidatura, pasado el plazo de alegaciones, el día 22 de mayo de 2024 se proclamará electa dicha candidatura a Comisión de Recursos y se suspenderá el proceso electoral, por lo que se desconvocará la votación del día 31 de mayo.

¿Qué pasa si no se presenta nadie a la Comisión de Recursos?

En el caso en que no se hubiera presentado candidatura alguna, el día 22 de mayo se realizará un sorteo por la Secretaria de la Junta de Gobierno del CODINMA (que levantará acta del mismo con el visto bueno de la Decana) entre los colegiados ejercientes que no pertenezcan a la Junta de Gobierno,

Las designaciones de los cargos se realizarán atendiendo a los siguientes criterios: el titular de la Presidencia será la persona de mayor edad; el titular de la Secretaría será la persona de menor edad; siendo las restantes designadas para las vocalías.

¿Cuándo se realiza la toma de posesión?

Los miembros elegidos para la Comisión de Recursos, tomarán posesión de los cargos en un plazo máximo de quince días naturales desde la fecha de la elección, ya sea el día 22 de mayo en caso de presentación de una sola candidatura o por elección por sorteo, o en el caso de tener lugar el proceso electoral el día 31 de mayo. Para ello se personarán en la sede del CODINMA y formalizarán la posesión del cargo.

DOCUMENTO PARA LA CANDIDATURA DE COMISIÓN DE RECURSOS

Por el presente escrito, D/Dña

con DNI/NIE..... y número de colegiado MAD.....

Solicito voluntariamente formar parte de la Comisión de Recursos en calidad de Presidente, con la siguiente candidatura:

Secretaría:

- Nombre:
- DNI
- N° Colegiado MAD00.....

Vocal 1:

- Nombre:
- DNI
- N° Colegiado MAD00.....

Vocal 2:

- Nombre:
- DNI
- N° Colegiado MAD00.....

y acepto cumplir con la normativa y plazos para el proceso electoral del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Madrid.

Por ello, remito esta candidatura para su aceptación por parte de la Secretaria valide los datos presentes.

En _____, a ___ de enero de 2018.

<p>Firma de los solicitantes (deben firmar todos los miembros de la candidatura)</p> <p>Presidente:</p>	<p>Firma de los solicitantes (deben firmar todos los miembros de la candidatura)</p> <p>Secretario:</p>
--	--

